

Expediente: 056070207604

Radicado: RE-00061-2025

Sede: REGIONAL VALLES

Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL VALLES
Tipo Documental: DESCULCIONES

Tipo Documental: **RESOLUCIONES**Fecha: **07/01/2025** Hora: **17:16:36**





RESOLUCIÓN Nº

Folios: 9

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, y Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

La Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

- 1. Que Mediante Resolución con radicado **RE-07923** del 17 de noviembre de 2021, La Corporación **OTORGO UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la sociedad **CULTIVOS MANZANARES S.A.S** con Nit 811010141-5, a través de su representante legal la señora **MARIA VICTORIA ÁRANGO MESA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.031.917, en beneficio de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 017-21406, 017-32460, y 017-12578, ubicados en la vereda El Carmen del municipio de El Retiro, Antioquia. Vigencia de la Concesión por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo.
- **1.1.** Que la mencionada Resolución en el artículo segundo, se requiere a los interesados para que dé cumplimiento entre otras, a las siguientes obligaciones:
 - "....Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s (Fuente 1). Implementar los diseños de las obras de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo.
 - Para caudales a otorgar mayores de 1.0 L/s (Fuente 2). La parte interesada deberá modificar los diseños de las obras de captación y control de caudales, donde se garanticen la derivación del caudal otorgado.
 - 3. Allegar debidamente diligenciado el formulario F-TA-50 del programa de uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1090 de 2018
 - Solicitar ante la Corporación modificación del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución 112-4679 del 01 de septiembre de 2017, en el sentido de incluir los predios con folios de matrícula inmobiliaria 017-12578 y 017-21406 del municipio de El Retiro
- 2. Que mediante CI-01486-2024 del 11 de septiembre 2024, se remite oficio para que se conceptúe sobre los diseños de la obra de captación y control de caudal.
- 3. Que mediante Resolución RE-04673 de 15 de noviembre de 2024, notificada electrónicamente el día 21 de noviembre de 2024, La Corporación ACOGE LOS DISEÑOS (PLANOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO) DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL, a la sociedad CULTIVOS MANZANARES S.A.S con Nit 811010141-5, a través de su representante legal la señora MARIA VICTORIA ARANGO MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.031.917, o quien haga sus veces al momento, ya que cumple teóricamente con la derivación del caudal otorgado para la Fuente 2, en la Resolución RE-07923- 2021 del 17 de noviembre de 2021, y adicionalmente en su artículo primero, parágrafo se requiere para que en el término de 60 días calendario, contados a partir de la notificación del acto administrativo, implementen los diseños acogidos en el presente acto administrativo e informen a la Corporación para su respectiva verificación y aprobación en campo.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos











4. Que funcionarios de La Corporación procedieron a evaluar la información presentada mediante el radicado CE-14570 del 03 de septiembre de 2024, generándose el informe técnico número IT-08686 del 18 de diciembre del 2024, del cual se formularon observaciones y se concluye lo siguiente:

"OBSERVACIONES:

A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-84.

AGUA SUPEI	RFICIAL		200	200011
Seleccione co	on una X la cuenca donde se localiza el		**	
proyecto, ob	ora o actividad:		200000	
2305	Rio Samaná			
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)			
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	X	The second second	
2618	Rio Arma		The state of the s	
2701	Rio Porce			
Nombre Fuent	te: Sin Nombre			
	Lótico	Χ	Caudal Otorgado (L/s):	Uso: Doméstico y
	Léntico		0,141	Pecuario
Nombre Fuent	te: Sin Nombre		And the state of t	
	Lótico	X	Caudal Otorgado (L/s):	Heer Diego
	Léntico	300	2,24	Uso: Riego
-				
AGUA SUBT	ERRÁNEA		'en	
	on una X el acuífero donde se localiza el pozo			
o aljibe:	,,,,,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro,			
	e Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)	1		
	La Unión (La Unión)			
	ena (Demás Municipios)			
Nombre dei P	Punto de Captación:		Operated Otomore de (/1 /s):	Line
	Pozo		Caudal Otorgado ((L/s):	Uso:
	Aljbe			-
Nombro dal Di	Manantial unto de Captación:			
Nombre der Pr	Pozo		Caudal Otargada (1 /a):	Uso:
		<u> </u>	Caudal Otorgado (L/s):	U5U.
	Δlihe			
	Aljbe Manantial			2
	Aljbe Manantial			Marie Comment

	2,		PARTE I								
1. DIAGNOSTICO LINE	1. DIAGNOSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.										
ITEM	3, 34,	DESCRIPCIÓN (AREA	DE INFLUENCIA DIRI	ECTA AGUAS ARR	IBA DE LA CAPTAC	IÓN)					
Nombre Fuente(s)	and the second	. SM	Sin N	ombre							
Área de estudio	Para la descripción del área de influencia se toma como referencia 1 kilómetro aguas arriba de la bocatoma, se identifica una Zona de protección de fauna y flora que se ha venido deforestando por el crecimiento urbanístico, en la zona de influencia hay varias fincas y construcciones en proceso a pesar de ello las fuentes hídricas están rodeadas se encuentran bien reforestadas pero la fauna y flora se ve amenazada por el desarrollo urbanístico, en la zona también se encuentran dos quebradas identificadas sin nombre y un nacimiento.										
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo 5 0%	Bosque Plantado	Cultivo Permanente5%	Cultivo Transitorio0%	Pastos9	Otros14					

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: 23-Dic-15









Nombre BIOSPADA PLUS X LT - CENTIMETRO CUBICO CHRYSAL EASY DIP X LT - CENTIMETRO CUBICO CHRYSAL PROFESIONAL 3 X KL - UNIDAD FRUITFOG PYR X 120 GM - GRAMOS BASSAR X LT - CENTIMETRO CUBICO BASSICORE SC X LT - CENTIMETRO CUBICO BINGO SG X KL - GRAMOS BIOTRAMPA X GALON - UNIDAD CIROMEX 75 WP X 250 GM - GRAMOS CITOGROWER X LT - CENTIMETRO CUBICO Describir los CONFIDOR X 500 CC - CENTIMETRO CUBICO agroquímicos más CONTROL X LT - CENTIMETRO CUBICO utilizados y como es FURTIVO 250 SC X LT - CENTIMETRO CUBIÇO la disposición de empaques. KASUGAL 20 SL X LT - CENTIMETRO CUBICO Adicionalmente, KELASYS FE - GRAMOS informar se KELASYS MG X KL - GRAMOS presentan situaciones KENDAL X LT - CENTIMETRO CÚBICO que pongan en riesgo KUMULUS DF X KG - GRAMOS la calidad del agua KURDO 250EC X LT - CENTIMETRO CUBICO LEON RF05DMPP X LT - CÉNTIMETRO CUBICO LS-60 X LT - CENTIMETRO CUBICO MALATHION X LITRO - CENTIMETRO CUBICO MASTERCOOP 260 SC X LITRO - CENTIMETRO CUBICO MATCH 50 EC X LT - CENTIMETRO CUBICO MELAZA - CENTIMETRO CUBICO PLENTRIX SE X LT - CENTIMETRO CUBICO PODEROSO X LT - CENTIMETRO CUBICO REQUIEM SC X LT - CENTIMETRO CUBICO ZARPAZO 290 SG X KG - GRAMOS Actividades En el área de estudio se desarrollan principalmente las actividades de agricultura y ganadería, no se productivas identifican cultivos de alimentos, en la zona de influencia se identifican 12 viviendas de las cuales se sobresalientes (hatos pueden observar que cuentan con animales domésticos (perros, vacas y cabellos) en porcentajes muy avícolas. lecheros. porcícolas, industrias, bajos; La actividad económica más representativa de la zona es Cultivos Manzanares S.A.S con la flores, agricultura, producción de hortensia, chrysanthemum y follajes como cultivo permanente. etc.). Cantidad de metros lineales Ambas fuentes hídricas se encuentran en zonas de protección, por ende, las guebradas cuentan con aislamiento para la una amplia forestación en la mayor parte del cauce, ambas fuentes hídricas tienen entre 50 - 100 protección de la metros lineales alrededor de cada quebrada. fuente (cercos, barreras vivas, etc.). En la vereda el Carmen se cuenta con la prestación de servicio de la Empresa de aseo del municipio Retirar S.A. E.S.P, quienes realizan la recolección de residuos inservibles los días lunes y jueves y los Manejo de residuos días miércoles recolección de residuos reciclables, se cuenta con puntos específicos en la vereda para sólidos en el área de la recolección. interés (describir si recolección, hay Disposición final residuos generados Cultivos Manzanares S.A.S centros de acopio o Inservibles: Retirar S.A. E.S.P tratamiento Reciclables: Ciclo Total individual). Residuos peligrosos: FOGA (Envases de agroquímicos) Residuos peligrosos: Quimetales

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos











Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	En el área de influencia la única actividad económica es la de cultivos Manzanares S.A.S como floricultor por ende genera aguas residuales Domesticas que descargan a Pozo séptico y aguas no domesticas a un filtro FAFA en el resto del área se identifican pozos sépticos.	
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	En la actualidad no se ha presentado ninguna amenaza con el abastecimiento del agua ya que las quebradas cuentan con muy bien caudal equivalente a la demanda que se requiere en la vereda, sin embargo, existe una demanda frente al acelerado crecimiento urbanístico que se presenta en la zona.	
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.	Debido al crecimiento urbanístico y a los movimientos de tierra que estos derivan en épocas de lluvias se han presentado varios deslizamientos durante el año que afectan el funcionamiento de las bocatomas, la calidad del agua se ve afectada por escorrentía de los lotes en proceso de desarrollo urbanísticas, llega bastante sedimento a las fuentes hídricas.	
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	Tanto el suministro de agua de la vereda el Carmen dependen netamente de fuentes hídricas naturales (quebradas y nacimientos), según el punto de ubicación cada finca tiene construida las bocatomas, Cultivos Manzanares se abastece de dos fuentes hídricas	
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas Iluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No se realizó proceso de aprovechamiento de aguas lluvias.	
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios Estaciones de Servicio Acopio de Residuos sólidos Acopio de residuos peligrosos Pozos sépticos Lavaderos de vehículos Mataderos	
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No se realiza ningún tipo reúso.	
Fuente Superficial 1.	RMACION DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):	
Caudal promedio de Aforo Puntual Fecha de Aforo	la fuente de captación 1,7 L/Seg 1,7 L/Seg L/s Método: Volumetrico / / Seg Estado del tiempo: Verano	
Aforo Puntual Fecha de Aforo	la fuente de captación 5,3 L/Seg L/s Método volumetrico Método volumetrico Estado del tiempo: Verano EA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.	
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN	

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: 23-Dic-15

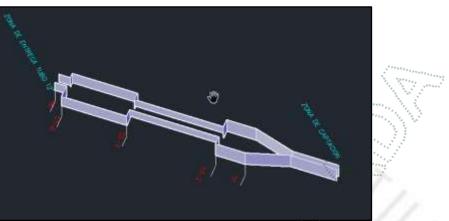








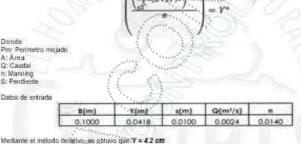
Se realizó un modelo del canal en el software HEC RAS. Dado que con el caudal otorgado expresado en m3 /S los resultados reflejan que el caudal otorgado no genera, en condiciones de flujo constante, una lámina de agua que permita controlar el caudal, se plantea instalar un canal prefabricado en concreto antes del canal existente.



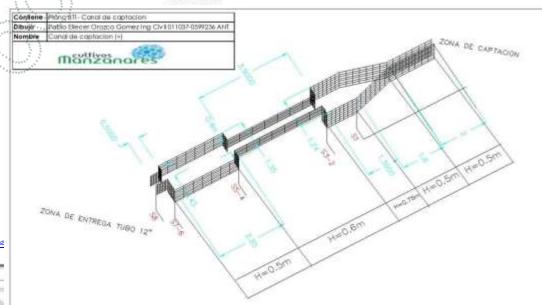
Para el diseño del canal inicial se utilizó la Ecuación de Manning para definir las características del canal a instalar mediante el procedimiento matemático que se describe a continuación:



CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).



0.00239367665 Q = 0.00239 m3/s Q = 2.39 L/s OK



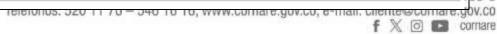
Ruta: www.co











ARE" 38-3



DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).

ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).



Para la mediación del caudal se tiene instalado dos macromedidores de las siguientes características : Macromedidor 1 (consumo finca) Macromedidor 2 (Fertiriego)

DESCRIBIR DE MÉTODO **MEDICIÓN** DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada





Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos











Para el proceso de fertiriego se tiene un macromedidor que mide el consumo de este proceso y se realiza un registro diario del consumo de agua de este proceso, la última calibración fue en febrero del presente año.

Qn: 40 m3/h Pm. 16bar Clase A

DESCRIBIR SI SE **CUENTA** CON MEDICIÓN **POR PROCESOS** (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos procesos.



Dispositivos de bajo consumo instalados.

Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al Baños ahorradores - Riego por microgoteo

Se ha establecido que la frecuencia de días laborados de 30dias/mes, El tiempo en horas se estipula por los horarios que tienen los operarios en el floricultivo. Obteniendo así un tiempo de 8 horas/día.

4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMESTICO

V V 177,000		
DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Número	Módulo de Consumo
EMPLEADOS AREA ADMINISTRATIVA	20	
EMPLEADOS TURNO.1	170	00 I/Emploada día
EMPLEADOS TURNO.2		90L/Empleado_día
EMPLEADOS TURNO.3		

4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS

4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN

		CONSUMO TOTAL	MENSUAL POR S	SECTOR (M³)	
MES	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1 Enero	444	4998	1 Idlania	10	
2 Febrero	2727	4985	CHINNEY.		
3 Marzo	and the same of th	4976	COIL		
4 Abril		4297			
5 Mayo	111111111111111111111111111111111111111	4764			
6 Junio		4984			
7 Julio		5087			
8 Agosto		5054			
9 Septiembre		4567			
10 Octubre		4711			
11 Noviembre		4769			
12 Diciembre		4967			

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: 23-Dic-15









MES: Describir la unidad de tiempo de			CONS	SUMO TOT	AL MENSU	JAL ESTI	MADO (N	/ /3)			
referencia Mes	Consumo macromo	edidor	C	consumo n	nacromedic de la fin		sumo	С	onsumo tot	al	
1 Enero	Fertiriego 3213				1785	Ca			4998		
2 Febrero	3292				1693				4985		
3 Marzo	3286				1690			,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	4976		
4 Abril	2784				1508				4297		
5 Mayo	3159				1605				4764		
6 Junio	3346			N 7	1638				4984		
7 Julio	3197				1890	- 1	- 1,		5084		
8 Agosto	3253	1			1801	- //	2000		5054		
9 Septiembre	2865	W. N		1 1	1702	7.17	A	*******	4567		
10 Octubre	3068	100			1643	- 7 17			4711		
11 Noviembre	3165				1605		100		4769		
12 Diciembre	3019				1648	- 3,71		11	4667		
4.3. MÓDULOS	S DE CONSUMO										
PERIODO	. / / /	- 54	Μ.	MÓDL	JLOS DE C	ONSUMO)	17	97		
REPORTAD O: Describir la unidad de tiempo de referencia	Pecuaria (Avícola, Porcíco Ganadería)	iay (Floric	dustrial cultura, s y otros)	Pisc	ícola		entros de Faenado	,	dustrial y/o ufactura)	
DICIEMBRE 2023	L/Cab-día		L/Ton-Mes		L/Cab-día (Porcinos) L/Cab-día (Bovinos)		Porcinos)		de Producto- Mes		
				50 ²-Día	_ L/Alev	ino-Mes		día (Equinos)		vies	
4.4 DETERMIN	NACIÓN DE LAS PÉRDIDAS	DEL SIST	EMA	" come " "				, , ,			
Caudal Captado (M³/mes)					6174 m	3					
Caudal Aprovechado (M³/mes)		200223110022113	2		4846 m	3			Y		
Pérdidas Totales (%)	6174 m3 - 4846 m3	/ 6174 * 1	00 = 2	21. 5 % (Ca	•	do - Cau	dal Aprov	rechado) / Cau	ıdal Captado	* 100	
1. METAS DE	ULACIÓN PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDA			D EFICIENT		ua - Pue	EAA- PEF	RIODO			
1.1 REDUCCIO	ÓN DE PÉRDIDAS			ACTA DE D	EDUQUÁS		DIDAG				
DED LOS C	State of the state	- UN			EDUCCIÓN	I DE PER	UIDAS		1		
PERIODO DE VIGENCIA	Pecuaria (Avícola, Porcíco Ganadería)	ау	Agroindustrial (Floricultura, Pisc Frutales y otros)		(Floricultura,		cultura, Piscícola F s y otros)		entros de Faenado	Otros (M	lanufactura)
	1/8 %	6 I	/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	
AÑO 1:			6.9	2%							
AÑO 2:			6.9	2%							
AÑO 3:			6.9	2%							
AÑO 4:		96	5.9	2%							
AÑO 5:			5.9	2%							
AÑO 6:		96	6.9	2%							
AÑO 7:		96	6.9	2%							
AÑO 8:	1	-	5.9	2%	1	İ					

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: 23-Dic-15









AÑO O			145 2	20/	1	1	I			
AÑO 9: AÑO 10:			145.3 145.4	3% 3%						
	N DE CONSUMOS		145.4	3%						
1.2. REDUCCIO	DIN DE CONSUMOS		M	ETA DE RE	DLICCIÓN	DE CONS	SOMUS			
PERIODO			Agroin		DOCCION	DE CONS				
DE	Pecuaria (Avícola, P			cultura,	Pisci	ícola		tros de	Otros (Ma	anufactura)
VIGENCIA	Ganaderí	a)	Frutales				Fa	enado	000 (
	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%	l/s	%
AÑO 1:			96.9	2%						
AÑO 2:			96.9	2%				200000000000000000000000000000000000000	1772	
AÑO 3:			96.9	2%						
AÑO 4:			96.9	2%			2222	and the same		
AÑO 5:			96.9	2%						
AÑO 6:			96.9	2%		- 40 -				
AÑO 7:			96.9	2%		///	Zimminna.			
AÑO 8:		3 XX	96.9	2%	4.0	111	Marie Land			
AÑO 9:		\sim	145.3	3%				1		
AÑO 10:	/FDOIÓN	7./	145.4	3%				10		
2. PLAN DE IN		\uon4!fic = =' '	n de Astiri	ladas ==== !	o Const	olán de le	ا د دانمون	roo de Cerri	miont-	
META	AÑO 1	ANO 2	AÑO 3	AÑO 4	ANO 5	ANO 6		res de Seguir AÑO 8	ANO 9	AÑO 10
# ARBOLES	ANO I	ANO Z	ANO 3	AINO 4	ANO 3		ANO 1	ANO 6	ANO 9	ANO IU
A SEMBRAR	2	2	2	2	2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2	2	7	
(unidad)	2	2			<u>Z</u>	<u>~</u>	2	2		
JORNADA			- M	-		ector.	- 196			
DE LIMPIEZA	C 1 2	6	-/						-	
DE CAUCES	2	2	2	2	2	2	2	2	1. 3.	
(Unidad)							_#			
METROS				111	11.					
LINEALES		- 20		y' diamer				100		
DE TUBERIA	200	200	200	200	200	200	200	200		
A INSTALAR	200	200	200	200	200	200	200	200	_	
O REPONER										
(ML)			2000	115000						
# DE				1,4						
TALLERES		7 1	The state of the s							
Y/O JORNADAS	2	2	2	2	2	2	2	2		
DE	2	,,,,,,,,	2	2	2		2	2		
CAPACITACI		The Thirty	· · · · · · ·					9		
ON (Unidad)		Street Street						20%	4	
# DE	100							27,000		
PRODUCCIO	0.							O. L.		
N DE	3	3	3	3	3	3	3	3		
MEDIOS	***********		3	3	3	3	2000	3		
IMPRESOS		411	1172		3	A 15	1000			
(Unidad)	3,3,		IIOM	1344 0	color	TTE				
# DE			2.77	илда к	EDIN	1.5				
PRODUCCIO										
N DE MEDIOS	The state of the s	4	4			4	4	4		
AUDIOVISUA	** ecce**	1	1	1	1	1	1	1		
LES										
(Unidad)										
# DE										
SALIDAS DE	•	_					_	_		
CAMPO	2	2	2	2	2	2	2	2		
(Unidad)		i	1	i .	i .	1	1	ī	1	

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos











MEJORAMIE NTO Y/O ADECUACIO N DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad) VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECH ADA (M³)	0	0	0	0 0	0 0 o de la Acti	0 0 vidades	0	0 500m3	Phosp of the second sec	
META	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	8 OÑA	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	135.000	150.000	165.000	180.000	195.000	210.00	225.00 0	240.000		
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	220.000	242.000	264.000	286.000	220.000	308.00 0	330.00 0	352.000)	
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	680.000	720.000	792.000	864.000	936.000	1.008.0	1.152.0 00	1.224.000	11	
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACI ON (Unidad)	750.000	821.610	903.771	985.771	1,068,77 1	1,151,7 71	1,234,7 71	1,317,771	A	
# DE PRODUCCIO N DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	100.000	110.000	120.000	130.000	140.000	150.00	160.00	170.000	5)	
# DE PRODUCCIO N DE MEDIOS AUDIOVISUA LES (Unidad)	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.00 0	120.00 0	120.000		
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	190,000	220.000	230.000	240.000	250.000	260.00 0	270.00 0	280.000		
MEJORAMIE NTO Y/O ADECUACIO N DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1.500.000	0	0	0	0	0	0	0		

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos











VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECH ADA (M³)	0	0	0	0	0	0	0	1.600.000				
INDICADORE	S:						•	•	•	•		
Indicador Actividad 1.		(# 8	arboles a s	embrar / #	arboles a	sembrar p	royectad	os) *100				
Indicador Actividad 2.		(# d	e limpieza i	mplementa	adas/#de	limpieza	proyectad	das) *100	*****			
Indicador Actividad 3.	(# metros li	(# metros lineales de tubería a instalar o reponer / # metros lineales de tubería proyectados) *100										
Indicador Actividad 4.	(# de ta	(# de talleres y/o jornadas implementadas/ # de talleres y/o jornadas proyectadas) *100										
Indicador Actividad 5.	(#	de medios	impresos i	mplementa	adas/#de	medios ir	npresos p	royectadas)	*100			
Indicador Actividad 6.	(# de producción	de medios	audiovisual	es impleme	entadas / # *100	de produ	cción de r	nedios audio	visuales pro	yectados)		
Indicador Actividad 7.	((# de salidas de campo implementadas/ # de salidas de campo proyectadas) *100										
Indicador Actividad 8.	(# mejoramiento y/o adecuación de obras de captación implementadas/ # de mejoramiento y/o adecuación de obras de captación proyectadas) *100											
Indicador Actividad 9.	(volumen de aguas lluvias aprovechada (m³) / volumen de aguas lluvias aprovechada (m³) proyectadas) *100											

OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: Detalles de la Concesión de Aguas Superficiales:

Nombre del predio:	Finca El Edén	FMI:	017-21406			Coorder	adas	del p	redio	
				LONGIT	TUD (W) - X	LAT	ITUD	(N) Y	Z
	A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE			-75°	31'	5.4 "	6°	2'	59.9 "	2217
	and the second		017-32460	-75°	31'	4,6 "	6°	2'	50.9 "	2220
***			017-12578	-75°	31'	2,2 "	6°	2'	54.6 "	2221
W W. // // //	The second of th				С	oordena	das d	e la F	uente	

	Fuente 1	LONGI	TUD (W) - X	LA	TITUD ((N) Y	Z
Nombre Fuente:	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	-75°	31'	2,5 "	6°	2'	43.6 "	2264
10	Usos				-3	C	audal (L/s.)
1	Doméstico			320	10		0.14	
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Pecuario	Missis	6/1	3160			0.001	
A STATE OF THE STA	Total caudal a otorgar de la Fuente (L/s)	Allin					0.141	
	Fuente 2	LONGI	TUD (W) - X	LA	TITUD ((N) Y	Z
Nombre Fuente:	· ·	-75°	30'	57 "	6°	2'	49 "	2230
<u> </u>	Usos					C	audal (L/s.)
1	Riego						2.24	
	Total, caudal a otorgar de la Fuente						2.24 l/s	

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: 23-Dic-15









A continuación, se hace una relación del cumplimiento a los requerimientos realizados, en el marco del permiso:

ACTIVIDAD	FECHA DE		CUMPI	LIMIENTO	ODCEDVACIONEC
ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO	SI	NO	PARCIAL	OBSERVACIONES
Artículo segundo, 1. Para caudales a otorgar menores de 1.0 L/s (Fuente 1). Implementar los diseños de las obras de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir	2024		X		A la fecha, la parte interesada no ha informado sobre la implementación de los diseños de las obras de captación y control de pequeños caudales entregado
y/o modificar las obras que garanticen la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de las mismas.	101	1000			por Cornare para la fuente 1.
Artículo segundo, 2. Para caudales a otorgar mayores de 1.0 L/s (Fuente 2). La parte interesada deberá modificar los diseños de las obras de captación y control de caudales, donde se garanticen la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los planos y las memorias de cálculo hidráulicas.	2024	The second of th	o go de la companya d	X	La parte interesada presenta un registro fotográfico con la modificación y adecuación de la obra de captación. Según los registros la obra implementada se ve diferente a la de los diseños acogidos.
Artículo segundo, 3. Allegar debidamente diligenciado el formulario F-TA-50 del programa de uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1090 de 2018.	2024	х			La parte interesada presenta el PUEAA debidamente diligenciado.
Artículo segundo, 4. Solicitar ante la Corporación modificación del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución 112-4679 del 01 de septiembre de 2017, en el sentido de incluir los predios con folios de matrícula inmobiliaria 017-12578 y 017-21406 del municipio de El Retiro. Verificación de Requerimientos o Compromi	2024 sos: Resolución RE-0		-2024 de	e 15/11/2024.	La parte interesada presenta mediante el oficio CE-14570-2024 del 3/9/2024, la solicitud de modificación del permiso de vertimientos en el sentido de incluir los predios con folios de matrícula inmobiliaria 017-12578 y 017-21406 del municipio de El Retiro.
Artículo primero.					La parte interesada
Parágrafo: REQUERIR para que en el término de 60 días calendario, contados a partir de la notificación del acto administrativo, implementen los diseños acogidos en el presente acto administrativo e	2024			X	presenta un registro fotográfico con la modificación y adecuación de la obra de captación. Según los registros la

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos











informen a la Corporación para su respectiva	obra implementada
verificación y aprobación en campo.	se ve diferente a la
	de los diseños
	acogidos.

Nota: De la Resolución RE-07923-2021 del 17 de noviembre de 2021 cumple 2 de 4 obligaciones.

De la Resolución RE-04673-2024 de 15/11/2024 cumple 0 de 1 obligación.

Otras situaciones encontradas en la visita: NA.

CONCLUSIONES:

- A) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES otorgada por la Resolución RE-07923-2021 del 17 de noviembre de 2021 con vigencia de 10 años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que otorga, a la sociedad CULTIVOS MANZANARES S.A.S con Nit 811010141-5, a través de su representante legal la señora MARIA VICTORIA ARANGO MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.031.917, (o quien haga sus veces al momento), en beneficio de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 017-21406, 017-32460 y 017- 12578, ubicados en la vereda El Carmen del municipio de El Retiro.
- B) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

COMPONENTES DEL	1	CLIME	LIMIENTO DE			
PROGRAMA PARA EL USO	INFC		ÓN DE REFERENCIA TIEMS			
EFICIENTE Y AHORRO DEL				OBLIGATORIOS	OBSERVACIONES	
AGUA – PUEAA -	SI	NO	PARCIALMENTE	PARA APROBACIÓN		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	-				Se reporta el diagnostico	
DE LA(S) FUENTE(S) DE	Χ		Summer of		ambiental de la fuente de	
ABASTECIMIENTO			2222222		abastecimiento.	
REPORTE DE	Х	_			Se reporta la información de	
INFORMACIÓN DE OFERTA	^				Oferta.	
DIAGNÓSTICO DEL			and the second of			
SISTEMA DE	Χ	5			Se reporta la información.	
ABASTECIMIENTO Y	^	· 50.			Ge reporta la illiorniación.	
DISTRIBUCIÓN DEL AGUA			recee			
DETERMINACIÓN DE		Carrier Comment	1992		El usuario cuenta con dos	
CONSUMOS (MEDIDOS O	Χ		400	X	Medidores de caudal	
ESTIMADOS)		11.			mediae. se de cadadi	
DETERMINACIÓN DE	37			V	0	
PÉRDIDAS (MEDIDAS O	Х			X	Se estima perdidas del 21,5 %	
ESTIMADAS)	The state of	-		10/2/1	0	
3,22777		VAXs.		010160	Se presenta un módulo de	
MÓDULOS DE CONSUMO	Χ	401	ONOUN BEEL	UNIVERSE	consumo de 90L/Empleado	
200	eres es		CALCANA KEGI	Ollien	día y de 3,50	
					L/M2-Día para el riego.	
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se propone una reducción de	
REDUCCION DE PERDIDAS	^			^	las perdidas entre 2% y 3% en cada año	
					Se propone una reducción del	
REDUCCIÓN DE	Х			X	consumo entre 2% y 3% en	
CONSUMOS	_ ^			^	cada año.	
					Se presenta plan de inversión	
PLAN DE INVERSIÓN	Х			X	por un valor total en el	
I LANGE INVERSION	^			^	periodo, de \$ 21'639.152 COP	
INDICADORES	Χ			X	Se presentan actividades que	
	L	l	l .	l	1	

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos











		permite	generar	los
		indicadores,	para me	dir el
		cumplimient	o del	plan
		propuesto.		

C) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO

Teniendo en cuenta los antecedentes y observaciones del presente informe técnico se concluye que

- A la fecha, la parte interesada no ha informado sobre la implementación de los diseños de las obras de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare para la fuente 1.
- La parte interesada presenta un registro fotográfico con la modificación y adecuación de la obra de captación en la fuente 2. Según los registros la obra implementada se ve diferente a la de los diseños acogidos.
- La parte interesada presenta mediante el oficio CE-14570-2024 del 3/9/2024, la solicitud de modificación del permiso de vertimientos en el sentido de incluir los predios con folios de matrícula inmobiliaria 017-12578 y 017-21406 del municipio de El Retiro.
- No, Aplica para cobro, dado que se evalúa información presentada.

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;":

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: 23-Dic-15









responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorra de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2024-2031, presentado por la sociedad **CULTIVOS MANZANARES S.A.S** con Nit 811010141-5, a través de su representante legal la señora **MARIA VICTORIA ARANGO MESA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.031.917, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo

Parágrafo. El programa de uso eficiente y ahorro de agua se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- CONSUMOS (L/s): 1,83
- PÉRDIDAS TOTALES (%): 21,5%
- META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): de 2 a 3 %
- META DE REDUCCIÓN DE CONUSMOS (I/s): de 2 a 3 %
- ACTIVIDADES

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	16	1.500.000	(# arboles a sembrar / # arboles a sembrar proyectados) *100
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	16	2.222.000	(# de limpieza implementadas/ # de limpieza proyectadas) *100
METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	1600	7.376.000	(# metros lineales de tubería a instalar o reponer / # metros lineales de tubería proyectados) *100
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	16	3.461.152	(# de talleres y/o jornadas implementadas/ # de talleres y/o jornadas proyectadas) *100
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	24	1.080.000	(# de medios impresos implementadas/ # de medios impresos proyectadas) *100
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	8	960.000	(# de producción de medios audiovisuales implementadas / # de producción de medios audiovisuales proyectados) *100
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	16	1.940.000	(# de salidas de campo implementadas/ # de salidas de campo proyectadas) *100
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	2	1.500.000	(# mejoramiento y/o adecuación de obras de captación implementadas/ # de mejoramiento y/o adecuación de obras de captación proyectadas)

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos











			*100
VOLUMEN DE AGUAS LLUVIAS APROVECHADA (m³)	500	1.600.000	(volumen de aguas lluvias aprovechada (m³) / volumen de aguas lluvias aprovechada (m³) proyectadas) *100

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad CULTIVOS MANZANARES S.A.S con Nit 811010141-5, a través de su representante legal la señora MARIA VICTORIA ARANGO MESA, identificada con cédula de ciudadanía número 43.031.917, para que en el término de <u>treinta (30) días calendario</u>, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de cumplimento a la obligación:

 Presentar evidencias sobre la implementación de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare para la fuente 1 y así, poder realizar la respectiva verificación y aprobación en campo de ambas obras implementadas

ARTÍCULO TERCERO: La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte que La Corporación podrá realizar visita de control y seguimiento. Dicha visita estará sujeta al cobro conforme a lo indicado en la Resolución No. **RE-04172-2023** del 26 de septiembre del año 2023, o la que la derogue, sustituya o modifique.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto Administrativo a la sociedad CULTIVOS MANZANARES S.A.S, representada legalmente por la señora MARIA VICTORIA ARANGO MESA (o quien haga sus veces al momento), haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en la mencionada Ley.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.607.02.07604 Proceso: Control y seguimiento IEDI Asunto: Concesión de Aguas-PUEAA.

Proyecto: Abogado/ Bryan Daryanani Sanchez Jaimes Reviso: Abogado / Alejandro Echavarría Restrepo

Ruta: www.cornare.gov.co/sgi /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Técnico: Alexis Quintero Henao

Fecha:03/01/2025

Vigente desde: 23-Dic-15





